

ZAIN DEZAGUN URDAIBAI
Busturialdeko Garapen Eusgarrirako
Auzo Elkarte
Urdaibaiko Biosfera Erreserba
Bizkaia
Euskal Herria

NOTA DE PRENSA

El Ayuntamiento de Busturia puso el mes de septiembre en exposición al público, el proyecto de reposición de defensas y restauración de los Arroyos Amunategi, Mape y Tribiz, presentado y elaborada por la Dirección de Aguas del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

Zain Dezagun Urdaibai auzo elkarte, presentó las alegaciones al citado proyecto con el contenido que se explicara a continuación, y cuyo documento completo se anexa al presente escrito en formato PDF.

1. Consideraciones previas al proyecto

El proyecto, redactado por la Dirección de Aguas del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del País Vasco, consiste básicamente en la reposición de escolleras desmoronadas tras el periodo de lluvias fuertes y torrenciales acaecido el 26 de agosto de 2002.

Tras una primera lectura de la memoria del proyecto, se obtienen las siguientes conclusiones:

- el proyecto muestra el desprecio más absoluto a la legislación vigente en materia de Medio Ambiente, Urdaibai y Aguas
- Plantea nuevamente obras que vienen a endurecer más aún el cauce, precisamente con los elementos constructivos que han dado problemas anteriormente: escollera y hormigón. Las técnicas de ingeniería biológica no existen ni se evalúan.
- La reconstrucción de escolleras y puentes propuesta desatiende la necesidad de realizar un diagnóstico pausado para atender al origen del problema, perpetuando de ese modo un modo de actuar sobre el río que ha demostrado ser costosísimo, ineficaz, insostenible y muy agresivo con los ecosistemas fluviales del municipio.
- El proyecto carece de dos fundamentos imprescindibles para el correcto diseño de las obras de reposición de defensas. Uno, un estudio geotécnico de detalle y, dos, abordar el origen del problema, en lugar de continuar agravándolo por desconocimiento de los que ocurre aguas arriba de los tramos afectados.
- El proyecto trata de paliar la negligencia municipal, invirtiendo dinero público en

obras de dudosa solvencia técnica. Es necesario realizar una profunda reflexión ante los proyectos que promueve el Ayuntamiento, puesto que en muchos casos (Etxezarre, Presape,...) incrementan los riesgos de inundación y de procesos erosivos, provocando a posteriori la ejecución de proyectos ingenieriles de gran envergadura y que carecen de una adecuada evaluación de su ubicación y consecuencias.

Directiva Marco del Agua

Al parecer, los redactores del proyecto ignoran que a finales de 2000, la Comisión y el Parlamento europeo aprobaron y publicaron la denominada Directiva marco del Agua (2000/60/CE) (DOCE, 2000), a pesar de que es la propia Dirección de Aguas el órgano administrativo sobre el que recae la obligación de ponerla en marcha y velar por el buen estado de los ríos de la CAPV, en ella el agua deja de ser vista exclusivamente como recurso, y es contemplada como elemento básico de los ecosistemas hídricos y parte fundamental para el sostenimiento de una buena calidad ambiental.

Este cambio de política no se percibe en Urdaibai, ni en el conjunto del País Vasco, por lo que continúa el proceso de degradación. En nuestro país la degradación derivada de la política de encauzamiento de nuestros ríos es particularmente intensa porque la gran densidad de población y su ubicación en los estrechos valles vascos, muchas veces ocupando los cauces, se traduce en una presión extrema sobre aquéllos. Buena prueba de ello es que, además de las prácticas degradantes citadas, es una práctica corriente en nuestro mismo municipio el entubamiento de tramos de arroyos y la canalización y cubrimiento de cauces.

Éste es el caso, por ejemplo, del río Amunategi y Axpe a su paso por el barrio de Axpe. En el caso del arroyo de la cueva de Axpe, el ejemplo es aún más sangrante. Gracias a las alegaciones presentadas por ZAIN DEZAGUN URDAIBAI durante el año 2001 al proyecto de la U.E. Etxezarre, ante la ignorancia del arquitecto asesor del Ayuntamiento y el empeñamiento del equipo de gobierno, se puso en evidencia el hecho de que la regata de la cueva, más que tratarse de una cloaca, de Axpe es capaz de transportar grandes cantidades de agua en época de avenidas debido a que está en conexión hidráulica con el arroyo de Amunategi.

Desde luego que vendrán nuevos periodos tormentosos y cada una de estas intervenciones provocarán nuevos daños (daños que nunca antes habían existido). Nuevamente se solicitarán grandes inversiones públicas para paliar la miopía, osadía e ignorancia de nuestros gobernantes. Estos nuevos proyectos empeorarán más aún el estado ecológico y funcional de nuestros cauces y agravarán el riesgo en lugares no sometidos a él actualmente.

3. Red Natura 2000

De los 12 tramos donde se pretende la construcción de escolleras, 8 se ubican en el lugar Natura

2000: ES2130006 "Urdaibaiko Ibaia Sarea / Red fluvial de Urdaibai". A pesar de ello el proyecto en una muestra de prepotencia administrativa no evalúan las afecciones medioambientales, por una parte, analizar las implicaciones que pudieran existir para el citado proyecto derivadas de las obligaciones legales de afectar a un lugar de la Red Natura 2000. Y por otra, mostrar a las claras la necesidad de continuación de la red fluvial hasta el estuario, en lugar de quedar mutilada al entrar en los tramos urbanos, máxime cuando el objetivo de este lugar de la Red Natura 2000 es garantizar la conexión y la movilidad de la fauna protegida entre el estuario y la cuenca vertiente.

Por tanto, la administración hidráulica y el Ayuntamiento de Busturia, como paso preliminar, se deben preguntar si el proyecto está relacionado directamente con la gestión del espacio para la conservación de la naturaleza o es necesario para su gestión. Está claro que no se ha hecho así. Ni el proyecto está relacionado con la gestión de este espacio Natura 2000 (de hecho, aunque a diario se realizan innumerables proyectos y actividades que afectan a los cauces fluviales y a las cuencas vertientes de la Reserva, aún no se dispone de un plan de gestión ni de una herramienta similar que tenga por objetivo la gestión del espacio desde el punto de vista de la conservación de la naturaleza o del funcionamiento ecológico de los ríos), ni el proyecto es necesario para la gestión del mismo. El proyecto parece que únicamente es necesario para satisfacer las demandas de la Alcaldía, que en una actitud tercermundista y temeraria, continúa promoviendo el desarrollo de urbanizaciones en los lugares con mayor riesgo del municipio.

Llegados a este punto, es evidente la necesidad de reelaborar el proyecto en su totalidad, de modo que atienda a todos los requisitos que la legislación vigente establece.

4. Se incumple Estrategia Vasca de Desarrollo Sostenible

El proyecto tampoco atiende a la Estrategia Vasca de Desarrollo Sostenible auspiciada por el mismísimo Lehendakari y el Dpto. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al comienzo de la pasada legislatura. Dicha estrategia, con un período de duración de 2002-2020 engloba en 5 metas ambientales sus principales prioridades, entre las que destaca la protección de la Naturaleza y la Biodiversidad. La estrategia desarrolla programas de menor duración. Entre los compromisos a asumir por el programa Marco Ambiental para el período 2002-2006, en su Meta 3 protección de la Naturaleza y la Biodiversidad: *"un valor único a potenciar"*, textualmente cita *"No aumentar para el año 2006 número total de kilómetros de ríos canalizados en la CAPV con respecto a los del 2001. En aquellos casos en los que sean precisas intervenciones de encauzamiento se procurará realizar, al objeto de mantener el compromiso, actuaciones complementarias de restitución ambiental en el río"*. Pues bien, el proyecto planteado se da de bruces contra todos estos compromisos.

Es decir, la Oficina territorial de la Dirección de Aguas de Bizkaia ignora por completo los

compromisos y estrategias que el Departamento al cual pertenece establece para los próximos años. La Administración hidráulica va en este caso a la cola del pelotón: su actuación es incoherente, pregonando a bombo y platillo estrategias y compromisos que posteriormente exige a la ciudadanía, convirtiendo su proceder en lo contrario de cualquier actitud ejemplarizante. Respecto al impulso a la evaluación ambiental de planes y programas de la propia Administración, al parecer, la oficina Territorial de Bizkaia de la Dirección de Aguas no está al tanto de la legislación existente: no se ha presentado un estudio previo de Estudio de Impacto Ambiental, se ignora por completo el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, la inclusión de la red fluvial de Urdaibai en la Red Natura 2000, la presencia de hábitats y especies de interés comunitario, la existencia de especies de vertebrados incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en la categoría de "En peligro de extinción"...Y lo que resulta más paradójico: mientras la Oficina de Planificación Hidrológica de la propia Dirección de Aguas está realizando trabajos para dar cumplimiento a las pautas establecidas por la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) en pos de lograr el buen estado ecológico y químico de las aguas de los ríos de la CAPV, edita manuales de restauración de ríos y riberas mediante técnicas de ingeniería biológica y realiza diversas experiencias empleando estas técnicas, la Oficina Territorial de Bizkaia continúa con los mismos planteamientos de hace 20 años.

5. El Proyecto de obras no contiene el obligatorio Estudio de Impacto, ni la autorización previa del Patronato de Urdaibai.

El proyecto no tiene en cuenta que actúa en unos ríos situados en plena Reserva de la Biosfera de Urdaibai, ni la existencia de otras legislaciones sectoriales en materia de Impacto Ambiental o la calificación de los ríos de Urdaibai como LIC, y la conexión de estos con también el LIC de las Marismas de la Ría de Mundaka, por lo que también estos tramos urbanos debieran considerarse pasillos verdes de interconexión para el mantenimiento de la biodiversidad.

Existen también Directivas Europeas y Leyes estatales que obligan al Ayuntamiento de Busturia y a la Dirección de Aguas del Gobierno Vasco a realizar previamente el estudio de impacto ambiental. También la LEY 3/1998, de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, establece la necesidad de realizar evaluación de impacto ambiental a los proyectos que se desarrollen en zonas ambientalmente sensibles.

La Ley de Urdaibai y su Reglamento el PRUG establecen que cualquier actuación en las zonas de protección o de especial protección deberá obtener el pronunciamiento favorable del órgano ambiental del Gobierno vasco. Este proyecto, promovido por el departamento que representa el órgano ambiental, no lo tiene y, para más gravedad, ha sido gestionado a espaldas del Patronato de La Reserva. Estamos seguros que no se le abrirá expediente sancionador ni al Alcalde de Busturia ni al Director de Aguas por infringir esta normativa de protección. Esto sería lo legal y

lo deseable para que la ciudadanía viera que se trata a todos los infractores de la misma manera.

EN CONCLUSION:

El proyecto de reposición de escolleras y puentes y de canalización obvia la legislación vigente, tanto en el ámbito comarcal (Reserva de la Biosfera, Zonas P4 en el Plan Rector de Uso y Gestión), autonómico (Ley General de Medio Ambiente, Estrategia Vasca de Desarrollo Sostenible) y europeo (Directiva 43/92 "de hábitats"; Directiva Marco del Agua).

A pesar de la enorme cuantía de la obra (jamás semejantes cantidades de dinero se han invertido en aspectos relacionados con la conservación de la naturaleza. Sin duda, la restauración de la vegetación de ribera, la búsqueda de lugares donde laminar el flujo y hacer que el río deposite sedimentos para evitar daños aguas abajo y el aumento de la diversidad de los hábitats fluviales revertirían con un coste muchísimo menor en paliar los daños y en reducir el riesgo para los inmuebles y las personas), el proyecto únicamente atiende a alguna de las consecuencias que provocaron las lluvias torrenciales de agosto de 2002.

No se realiza ni una sola reflexión sobre las posibles causas, ni en aspectos del medio físico, ni en aspectos relacionados con el ordenamiento urbanístico municipal. Es hora de realizar una profunda reflexión para aprender de una vez por todas que los principales núcleos poblacionales de Busturia se asientan sobre zonas sometidas a riesgos de inundación y que este aspecto se sigue obviando sistemáticamente. Se da la circunstancia de que el propio Ayuntamiento es el principal impulsor de obras que ignoran las características de los arroyos del municipio.

Las soluciones técnicas aportadas se basan únicamente en el empleo de escollera y hormigón. Incluso, la plantación de vegetación propia de ribera se considera en el propio proyecto como una mejora paisajística. Es decir, en Bizkaia no existe voluntad alguna de aplicar, salvo escasísimas excepciones, técnicas alternativas de restauración y se apuesta por continuar con la canalización progresiva los cursos fluviales en los que se actúa. El propio Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco editó en el 2003 un libro sobre la restauración de ríos mediante técnicas de ingeniería biológica...

ZAIN DEZAGUN URDAIBAI solitó que tengan en cuenta las siguientes **propuestas**:

PRIMERA. Que el proyecto sea rechazado en su integridad y nuevamente redactado teniendo en cuenta el conocimiento existente en la actualidad en torno a las características de los arroyos del municipio, la existencia de otros profesionales cualificados y la legislación vigente. De seguir con el mismo proyecto, nos veremos obligados a ponerlo en manos de la Comisión europea, del órgano ambiental del Gobierno Vasco y de cuantas instancias superiores sean necesarias para que el proyecto disponga de una adecuada evaluación de sus repercusiones y de sus alternativas.

SEGUNDA. Que se plantee una intervención a futuro que considere la totalidad de la cuenca y el modo en el que se va a conseguir el buen estado ecológico y químico de los sistemas fluviales de Busturia.

TERCERA. Que el Ayuntamiento y la autoridad hidráulica aprendan de los errores cometidos hasta el día de hoy. Muchos de ellos son heredados de actuaciones negligentes realizadas en las últimas décadas. Otros, por desgracia, son impulsados por el Ayuntamiento de Busturia en la actualidad.

CUARTA. Que parte del presupuesto sea derivado hacia la mejora de la integridad de los cauces y de su vegetación de ribera. Es necesario un plan de restauración que englobe a todos los arroyos del municipio desde la cabecera hasta la desembocadura, libere al DPH de plantaciones y actuaciones perniciosas y considere la plantación de la vegetación propia de ribera en estos tramos considerados como de Interés Naturalístico Preferente, Zonas ambientalmente sensibles, Zonas de Protección y futuras Zonas de Especial Conservación.

En Busturia, a 13 de octubre de 2005.

ZAIN DEZAGUN URDAIBAI